



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-08-78573, por el cual la Ab. María Teresa Piñero, Profesora Encargada de la Cátedra "A" de "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía" y Profesor Asistente de la asignatura Derecho Político, ambas funciones cumplidas con el cargo presupuestario de Profesora Titular con dedicación exclusiva, formula el pedido para que se la autorice a desempeñarse para realizar tareas educativas en el Programa de Educación a Distancia del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en la Dirección de Regímenes Especiales de la Provincia, para las cuales se le pagan honorarios con horas cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 05/00 en su Art. 2° inc. c), declara compatible con un cargo de dedicación exclusiva, el dictado de cursos grado en otras Universidades o Institutos o asesoramientos académicos con carácter no permanente, debiéndose tener en cuenta la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y siempre que se cumpla con lo indicado en el Art. 4° de la citada Ordenanza;

Que el pedido de autorización formulado en autos por la Profesora María T. Piñero, se encuentra dentro de las previsiones legales precitadas, por lo que corresponde se otorgue la misma;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

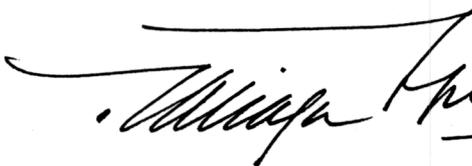
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Autorizar a la Ab. **María Teresa PIÑERO**, Legajo 31.169, Profesora Encargada de la Cátedra "A" de "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía" y Profesor Asistente de la asignatura Derecho Político, ambas funciones cumplidas con el cargo presupuestario de Profesora Titular con dedicación exclusiva, para realizar tareas educativas en el programa de Educación a Distancia del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en la Dirección de Regímenes Especiales de la Provincia, en un todo de acuerdo con el Art. 2° de la Ordenanza HCS N° 05/00, debiéndose cumplimentar con el Art. 4° de la misma.

**Art. 2°.-** Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Departamento de Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



**LUIS F. ALIAGA YOFRE**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**DR. RAMON D. YANZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD N  
FACULTAD DE DEF

VISTO

Profeso  
de Estud

CONSI

(

P

EL

**Art. 1°.-**  
de haber  
Asignatu  
de julio c  
exclusiva  
de la licer  
por el Art

**Art. 2°.-**  
Legajo 26  
día de la f  
artículo p  
Resolució

**Art. 3°.-** P  
sus efectos

DADA EN  
DIAS DEL



LUIS F. A  
SECRETARI  
FACULTAD DE E  
UNIVERSIDAD  
RESOLUC

RESOLUCIÓN N° 252/08.-